



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 04 de diciembre de 2025
CITE: HCD - LVR - N° 010/2025



Diputado:
Roberto Julio Castro Salazar.
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

REF. REPOSICIÓN DEL PLS N° 129/2023 - 2024

De mi mayor consideración:

A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo y desearle éxito en las funciones que desempeña, me dirijo a su distinguida autoridad y al pleno de la Cámara de Diputados, a efectos de plantear la reposición del **PROYECTO DE LEY PLS N° 129/2023-2024 PROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL AL INMUEBLE HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA, DE LA COMUNIDAD DE MOJO, MUNICIPIO DE VILLAZÓN, DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**, planteamiento que la realizo de conformidad al Art.117 párrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, reiterarle las consideraciones de mi estima personal, atentamente,

Liliana M. Villena Romero
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch.
APB/LVR



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



CAMARA DE DIPUTADOS
SECC. VENTANILLA UNICA
RECIBIDO

25 OCT 2024

HORA 15:58	Nº REGISTRO	Nº FOJAS 57	FIRMA MY
------------	-------------	-------------	----------

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 23 de octubre de 2024
P. N° 430/2023-2024

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA RECIBIDO

28 OCT 2024

HORA 10:43	Nº REGISTRO	Nº FOJAS 57	FIRMA
------------	-------------	-------------	-------

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
R. 7433
28 OCT 2024

HORA 16:00	Nº REGISTRO	Nº FOJAS	FIRMA
------------	-------------	----------	-------

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 129/2023-2024 C.S. que “**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA, POR SU VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE MOJO DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**”.

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores*

PROYECTO DE LEY N° 129/2023-2024 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). Se declara Patrimonio Cultural Material Inmueble del Estado Plurinacional de Bolivia, al Templo de San Antonio de Padua, por su valor Histórico y Arquitectónico, ubicado en la comunidad de Mojo del Municipio de Villazón del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2. (ALCANCE). La presente Ley tiene el siguiente alcance:

- a) Preservar y conservar el Patrimonio Cultural, Material, Histórico y Arquitectónico, ubicado en la comunidad de Mojo, del Municipio de Villazón, del Departamento de Potosí.
- b) Revitalizar el patrimonio declarado del inmueble ubicado en la comunidad de Mojo del Municipio de Villazón del Departamento de Potosí.
- c) Promover y fomentar el reconocimiento del valor Histórico y Arquitectónico del inmueble, ubicado en la Comunidad de Mojo del Municipio de Villazón del Departamento de Potosí.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES